

Comunicación simétrica y asimétrica en los blogs de divulgación jurídica: entre modalidad epistémica y modalidad deóntica¹

[Symmetrical and asymmetrical communication in legal blogs: between epistemic and deontic modality]

Abstract

This paper aims at investigating some discursive features of blawgs, namely legal blogs in which legal experts disseminate and popularise their expertise. More specifically, it involves a corpus-assisted discourse study of the ways in which situational contexts affect the practices and strategies used to represent, construct and communicate legal knowledge. A comparison is drawn between two corpora representative of two different types of communication: a selection of posts written by legal experts for other experts (symmetrical communication) and posts written by legal experts for laypersons (asymmetrical communication). Combining qualitative and quantitative observations, the analysis shows that, in symmetrical communication, the emphasis is on the blogger's subjective interpretation of legal texts and on his role as knowledge disseminator, as indicated by the predominance of epistemic modality. In asymmetrical communication, on the other hand, the prevalence of deontic modality shifts the focus on to the reader as addressee of the advice, instructions and information provided by the legal expert.

Keywords

Legal; blogs (blawgs); corpus-assisted discourse studies (CADS); symmetrical communication; asymmetrical communication; epistemic modality; deontic modality

1. Introducción

“Antes leía el BOE y tu blog; ahora solo tu blog”, “Tu blog es la RAP del siglo XXI”, “Jamás pensé que a estas alturas podría divertirme con el derecho administrativo”².

Estos son solamente algunos de los comentarios que unos lectores del blog *delJusticia.com* publicaron en la página web del jurista J. R. Chaves.

Efectivamente, nadie puede cuestionar el papel que estos nuevos foros digitales desempeñan en la transferencia de los conocimientos jurídicos (Preite 2013, Garzone 2014, López Gallardo 2017), siendo el derecho al mismo tiempo una de las áreas que más hostilidad y aversión genera en el ciudadano lego y uno de los ámbitos al que este se enfrenta todos los días (de la Válgoma 2013: 21-22). No podemos prescindir del derecho y no podemos imaginar una sociedad sin derecho: *Ubi societas ibi Ius* (Donde hay sociedad hay Derecho) decían los romanos; el derecho regula nuestras vidas y es la clave para interpretar y resolver cualquier tipo de conflicto (2013: 23).

1 El presente artículo es fruto del trabajo conjunto de los dos autores. Por razones de reconocimiento académico, se precisa que los párrafos § 1, § 2, § 3 corren a cargo de Gianluca Pontrandolfo, mientras que el párrafo § 4 está redactado por Sara Piccioni. Las conclusiones (§ 5) son el resultado de reflexiones comunes de los dos autores.

2 <https://delajusticia.com/2017/02/26/la-web-juridica-amiga-ad-honorem-et-pro-bono-publico/> (18/11/2017).

* Gianluca Pontrandolfo
gpontrandolfo@units.it
University of Trieste

*Sara Piccioni
sara.piccioni@unich.it
University of Chieti-Pescara

En comparación con las fuentes normativas, doctrinales e interpretativas (BOE, códigos, leyes, manuales de derecho), tradicionalmente consideradas los repertorios jurídicos de obligada consultación, los blogs jurídicos o *blawgs* se presentan como foros de ideas y lugares privilegiados para disipar dudas que puedan surgir tanto a especialistas como a legos (véase López Gallardo 2017).

Las figuras clave implicadas en este nuevo tipo de comunicación 2.0 son básicamente dos: por un lado, el bloguero y por el otro, los lectores.

El bloguero jurídico enfoca cuestiones actuales empleando un lenguaje accesible, según su destinatario, actuando como divulgador de un acervo de normas y disposiciones, básicamente por dos razones. Por un lado, una razón “altruista” le lleva a ejercer de mediador: sus conocimientos técnicos le permiten redefinir y recontextualizar el discurso especializado, transmitiéndolo y difundiendo a las personas que no disponen de todas las herramientas cognitivas necesarias para entender el mundo jurídico o simplemente dudan acerca de la correcta interpretación de las normas. Por otro lado, una razón “egoísta”, como la voluntad de ser reconocido como miembro de su comunidad, le puede llevar a ostentar sus opiniones y promover los servicios que proporciona en su práctica profesional.

Los lectores de estos blogs pueden pertenecer a dos grupos ideales: por un lado, pueden ser otros juristas y entonces el foro representa una ocasión para compartir ideas y visiones, proporcionando puntos de vista personales; por el otro, ciudadanos legos que buscan en las entradas anclas para defender sus derechos, entender sus obligaciones y, por tanto, actuar legalmente en su día a día³.

Esta variedad de identidades discursivas y propósitos comunicativos hace que los *blawgs* aparezcan como un terreno fértil para investigar las distintas maneras en qué el conocimiento jurídico especializado queda redefinido en clave divulgativa. En particular, este estudio se centra en el análisis de este género de divulgación para ahondar en las dinámicas que diferencian la comunicación simétrica de la asimétrica: la primera (comunicación experto-experto), caracterizada por una repartición de los poderes entre los protagonistas de la comunicación; la segunda, asociada a contextos situacionales *top-down* (Blanchard 2011: 225), donde el experto ejerce su poder (semántico) (véase el concepto de dominancia semántica en Linell/Luckmann, 1991: 4) sobre el lego, quien le proporciona material para el debate según sus necesidades informativas.

A partir de estas observaciones preliminares, el presente artículo tiene un doble objetivo: en primer lugar, mediante un estudio cualitativo-descriptivo que coteja dos corpus de entradas de importantes *blawgs* españoles (§ 3), se pretende arrojar luz sobre los rasgos situacionales y comunicativos que distinguen *blawgs* representativos de la comunicación simétrica y de la asimétrica; en segundo lugar, mediante un estudio del discurso asistido por corpus (Partington y otros 2013: 11-14), en § 4, se identifican algunos rasgos lingüísticos que contribuyen a la creación de identidades discursivas distintas en los dos tipos de comunicación, marcadas por el predominio de la modalidad epistémica en la comunicación simétrica y de la deóntica en la asimétrica.

El trabajo se inserta en la línea de investigación abierta por otros estudios sobre el *blawg* como nuevo género divulgativo de la comunicación jurídica (Preite, 2013; Mariottini, 2011; Garzone, 2014; Tessuto, 2015). En particular, el presente trabajo amplía los resultados de Pontrandolfo (2017), cuyo objetivo era deslindar las características estructurales y discursivas de este (macro)

3 Sirva de ejemplo este comentario de una lectora del blog delajusticia.com, que ejemplifica el papel fundamental de los *blawgs* en la comunicación asimétrica del derecho: “Buenos días, No soy del gremio del derecho pero como ciudadana de a pie, sigo regularmente su blog. Considero que es un mundo muy interesante este del Derecho que tanto nos afecta en nuestra vida diaria. Como trabajadora estatutaria de Sanidad, me he encontrado, en no pocas ocasiones, en situación de absoluta indefensión, llegando el caso de verme obligada a recurrir a los tribunales para reclamar a la Administración, algo que me correspondía por derecho, como es el tema de los trienios. Hay tantas y tantas irregularidades en la Admón con respecto a sus trabajadores (por no llamarlas de otro modo), que va defendiéndose como gato panza arriba. Gracias a que utiliza un lenguaje muy comprensible para todos, hace Ud. que uno pueda sentirse participe del mismo, aprendiendo cada día algo nuevo e interesante por lo que le estoy muy agradecida. Un saludo” (<https://delajusticia.com/2017/02/26/la-web-juridica-amiga-ad-honorem-et-pro-bono-publico>, 18/11/2017).

género discursivo. En ese primer trabajo, el foco recaía en las estrategias retóricas de divulgación consideradas clásicas (Calsamiglia/Dijk, 2004; Gotti, 2014; Anesa/Fage-Butler, 2015, entre otros) aplicadas a la esfera del derecho. Mediante un análisis de corte principalmente cualitativo, se investigaban los patrones de recontextualización del discurso jurídico, entendidos, por un lado, como mecanismos de adaptación del discurso especializado para un público no necesariamente experto y, por el otro, como conjunto de estrategias retóricas para involucrar al lector (véase Pontrandolfo, 2017: 181).

La presente contribución saca partido de los resultados del estudio anterior y se propone ampliar su alcance tanto a nivel metodológico como a nivel de contenidos, como se explicará en los siguientes apartados.

2. Presentación del material y de la metodología

El estudio se basa en la comparación entre dos corpus de blawgs: el primero (de aquí en adelante: Blawgs_1) está compuesto por entradas extraídas de 10 blawgs que enfocan distintas áreas del derecho indicadas en el apéndice; el segundo (Blawgs_2) es un conjunto de entradas –sacadas de otros 10 blawgs– escritas para ciudadanos legos, que se basan en distintos temas.

El corpus Blawgs_1 está compuesto por textos extraídos de 10 de los 15 mejores blawgs según el ranking propuesto por Chaves (2014) a partir del contador universal Alexa, que recoge tanto entradas principales como comentarios. Para la selección textual, se ha tenido en consideración la variedad temática de entradas, para evitar que los resultados estuviesen sesgados por el contenido. Además, se ha optado por incluir las entradas que más les han gustado a los lectores de estos blawgs mediante la etiqueta “lo más leído” y las más recientes (hasta septiembre de 2015). Se han extraído 15 entradas por blawg, a las que se acompañaba una media de 7 comentarios (si disponibles) (Pontrandolfo, 2017: 179-180).

Por lo que se refiere a Blawgs_2, para asegurar que las entradas se dirigiesen efectivamente a legos/representativos de la comunicación asimétrica, en la fase de búsqueda y selección del material se han utilizado expresiones clave como ‘tus derechos’ o ‘qué hacer si’ para encontrar los blogs y se ha comprobado que los destinatarios sin conocimientos específicos del derecho se mencionasen explícitamente en los objetivos comunicativos declarados por los blogueros en sus páginas de presentación (Sobre mí/Qué es este blog).

Las dos colecciones textuales se consideran prototípicas de dos tipologías de comunicación: la simétrica (Blawgs_1) en la que los juristas-expertos comparten sus posturas principalmente con otros expertos; la asimétrica (Blawgs_2) en la que los juristas-expertos divulgan los conocimientos técnicos del derecho para los ciudadanos legos.

El apéndice al final de este artículo contiene el listado completo de los blogs de los que se han seleccionado las entradas, en tanto que la Tabla 1 proporciona la composición de las dos colecciones textuales.

	Blawgs_1	Blawgs_2
<i>N. txt</i>	153	273
<i>N. tokens</i>	211.629	213.552

Tabla 1. Composición de Blawgs_1 y Blawgs_2

Desde el punto de vista metodológico, el estudio es intralingüístico porque se basa en un corpus monolingüe comparable y se enmarca en los estudios del discurso asistidos por corpus (EDAC, Partington y otros 2013: 11-14). El enfoque adoptado es tanto *corpus-based* como *corpus-driven* (Corpas Pastor, 2008: 53), ya que se combinan procedimientos inductivos y deductivos, intuiciones y presupuestos teóricos *a priori* con descubrimientos de patrones y rasgos *a posteriori*.

El análisis semi-automático se ha realizado utilizando un conjunto de programas, en particular AntConc (v. 3.4.4.; Anthony, 2014) y WordSmith Tools (v. 5, Scott, 2008).

La comparación entre comunicación asimétrica y simétrica contribuye a la identificación de semejanzas y diferencias discursivas y de las evidencias empíricas de algunos aspectos centrales: cómo cambian (si cambian) los rasgos de divulgación y si existen características estructurales típicas de la comunicación asimétrica que no se encuentran en la simétrica. En este sentido se ha planteado la hipótesis que guía el estudio: se prevé una acentuación de las estrategias retóricas de divulgación en Blawgs_2 (p. ej. imágenes, definiciones, paráfrasis y reformulaciones, ejemplificaciones y generalizaciones, metáforas y símiles, enlaces, etc.), o sea, una mayor implicación del lector (p. ej. expresiones idiomáticas, pronombres inclusivos, referencias al lector, preguntas, opiniones personales, etc.), verdadero foco de esta comunicación asimétrica.

3. Características estructurales de las dos dinámicas de comunicación

El análisis contrastivo de los corpus arroja luz sobre las dinámicas de transferencia del discurso jurídico y permite detectar los mecanismos utilizados por los comunicadores 2.0 en el ámbito del mismo entorno virtual, pero con prerrogativas y públicos diferentes.

Se observa una diferencia marcada en el número de entradas que depende de las características discursivas de los dos blawgs. Los textos de Blawgs_2 son más sintéticos que los de Blawgs_1 precisamente porque tienen como destinatario al ciudadano medio que, previsiblemente, no quiere leer largas y complejas páginas sobre cuestiones jurídicas. En cuanto al número de tokens, las dos colecciones aparecen más equilibradas.

El planteamiento general de las entradas de los dos corpus representa uno de los elementos centrales para el análisis. Aunque se dirigen a un tipo de público semi-experto, las entradas de Blawgs_1 están marcadas por la individualidad del bloguero-jurista, que ostenta sus capacidades dialécticas, y tienen una fuerte función expresiva, como se demuestra a continuación.

La personalización del jurista emerge también de la presentación del blawg (Figura 1): el Blawgs_1 se concibe como espacio del autor (“el rincón jurídico de José R. Chaves”⁷⁴), donde él propone los temas y establece las pautas para el debate.



Figura 1. Página web de delaJusticia.com (Blawgs_1)

En cambio, las entradas de Blawgs_2 están enfocadas casi exclusivamente al ciudadano: el bloguero casi desaparece de modo que el foco recae en el lego, que no tiene conocimientos especializados y necesita ayuda. El punto de partida es su problema y el destinatario es la persona afectada, o sea, una víctima potencial o real que ha sufrido una prevaricación jurídica o una persona débil que corre el riesgo de sufrir daños.

El foco en el destinatario es evidente en las páginas de presentación de algunos Blawgs_2 (Figuras 2 y 3).

4 En todos los ejemplos extraídos del corpus, la negrita indica énfasis añadido.



Figura 2. Página web de Víctor Martínez abogado (Blawgs_2)

La orientación hacia el ciudadano (“un despacho orientado a las personas, un despacho multidisciplinar a tu servicio o seguro de tus derechos”) es vehiculada también por las imágenes: la relación es una de las más íntimas y personales (Figuras 2 y 3), en la que los padres cuidan a sus hijos.



Figura 3. Página web de DAS (Blawgs_2)

En las entradas de Blawgs_1, el conocimiento especializado es mediado por las palabras del bloguero, el verdadero ‘director’ (‘registra’ en las palabras de Orletti, 2000: 18-26), que gestiona la comunicación y construye el texto en el marco de una interacción *top-down*. Es él quien organiza el discurso y quien decide cuáles son los contenidos centrales en las entradas. La personalización y fuerte presencia del *yo* del jurista bloguero (véase Figura 1) en la presentación de los temas se traduce en un discurso que mantiene los típicos rasgos de la divulgación (p. ej. imágenes, definiciones, paráfrasis y reformulaciones, ejemplificaciones y generalizaciones, metáforas y símiles, enlaces, etc.), pero se orienta hacia el autor, que hace alarde de sus conocimientos.

Sirva como ejemplo el extracto [1], fragmento de una de las entradas del blawg delaJusticia.com de José R. Chaves.

[1] En un artículo de Opinión en el diario La Nueva España, el profesor Sosa Wagner, con su agudeza y talento habituales, bajo el sugerente título de “Imputados: adiós” comenta los derroteros de la proyectada reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en cuanto acabará con el término “imputado” para sustituirlo por el edulcorado “investigado”, y que **me lleva a reflexionar desde mi particular perspectiva** sobre otros posibles maquillajes de palabrería en la órbita administrativa.

1. Veamos un divertido fragmento del artículo del profesor: [...]

2. Tras sonreír con la lectura del artículo y saliendo de la órbita penal a la administrativa, **me pregunto** si algún día lo “políticamente estratégico” llevará a modificar el término “interesado” en alguna próxima reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo [...].

Y lo digo en la misma clave humorística del profesor Sosa porque el término “interesado” parece remitir a la persona egoísta, codiciosa o aprovechada. [...]

3. **Creo** que tanto “interés” en el procedimiento tiene el ciudadano afectado, como la Administración que sirve al interés general y a la legalidad.

4. Así y todo **nunca me gustó** ese término, como **nunca me gustó** el de “recurso de alzada” [...]

5. **En fin, arrojo la toalla. Me quedaré con lo de “interesado”, aunque más tranquilo al comprobar que no se me ocurre alternativa válida.**

Lo que se presenta en esta entrada es una reflexión en primera persona, en la que el bloguero organiza la progresión temática según sus exigencias. Su identidad predomina y no hay ninguna referencia al lector. Su punto de vista personal es lo que cuenta.

Esta comunicación simétrica se caracteriza por una dominancia semántica (Linell/Luckmann, 1991: 4) del bloguero, que impone su punto de vista. Es él el que elige los temas de las entradas, según lo que él estima interesante o actual: el lector del *blawg* solo puede comentar las entradas. Además, esta entrada se refiere –intertextualmente– a una opinión de otro jurista, lo que confirma que el debate se desarrolla entre pares.

En efecto, las entradas de *Blawgs_1* comparten muchas de las características discursivas de los textos interpretativos de carácter académico, razón por la cual es frecuente estudiar y cotejar los rasgos de estos dos géneros (véase, por ejemplo, Garzone, 2014 y Tessuto, 2015).

En el caso de *Blawgs_2*, en cambio, la interacción sigue siendo *top-down*, pero es de corte asimétrico: el bloguero ejerce su dominancia semántica, aunque su poder está al servicio de sus lectores, que necesitan resolver cuestiones prácticas.

Esta es la razón por la que muchas de las entradas de este corpus se conciben como consejos, decálogos o pasos a seguir en el caso de que ocurra algo en el día a día (acoso laboral, problemas con la comunidad de vecinos, divorcio, accidentes de trabajo, problemas con el alquiler, inquilinos que no pagan, etc.).

Un ejemplo paradigmático es el fragmento [2] extraído de una entrada del *blawg* DAS: Seguros de tus derechos.

[2] 5 aspectos a tener en cuenta al cumplimentar un parte de accidente de trabajo

En el caso en que hayas tenido un accidente mientras trabajas o yendo a trabajar o le haya ocurrido a uno de tus trabajadores, debes conocer la forma de cumplimentar un parte de accidente de trabajo para hacerlo correctamente.

[...]

¿Quién tiene que cumplimentar el parte?

[...]

¿Cómo se presenta el parte?

[...]

En todos estos casos, no obstante, **es muy aconsejable que consultes** con un abogado para conocer la forma de actuar y evitar errores.

La entrada se presenta de manera completamente distinta a la entrada en [1]. La estructura esquemática simplifica el acceso a la información técnica y las preguntas guían al lector en el proceso de descodificación de la información técnica. Las continuas referencias al lector –mediante la segunda persona (*tú, tus, hayas, debes conocer, es aconsejable que consultes*, etc., véase

Tabla 5 en § 4.2)– lo involucran en la lectura y lo ayudan a entender sus derechos y sus obligaciones ante la ley.

El bloguero que redacta estos textos concibe las entradas como potenciales preguntas o dudas que el ciudadano no experto puede tener acerca de temas actuales como, en este caso, el accidente de trabajo. El ciudadano lego, por su parte, contribuye a definir el espacio y el contenido objeto de divulgación.

Este tipo de poder semántico, si bien evidente (el experto contesta a todas las preguntas y es el punto de referencia para el lego), no se traduce en una imposición temática: el jurista está al completo servicio del lector modelo, ese ‘ideal subject’ del que habla Fairclough (1989: 49).

La Tabla 2 proporciona una síntesis y caracterización de los rasgos identificados en los dos corpus, que representan el punto de partida del análisis cuantitativo (§ 4).

Blawgs_1	Blawgs_2
comunicación primariamente <i>simétrica</i> (experto>experto)	comunicación exclusivamente <i>asimétrica</i> (experto>legos)
ámbitos específicos (derecho penal, laboral, administrativo, etc.)	variedades de temas (situaciones y problemas del día a día)
orientados al bloguero-autor	orientados al lector-lego
planteamiento ‘académico’	planteamiento generalista
función textual dominante expresiva (+ referencial)	función textual dominante conativa (+ referencial)
basados en la comunidad de los profesionales del derecho	basados en la divulgación como medio para acercar a los ciudadanos a la ley y mitigar su hostilidad hacia el mundo jurídico

Tabla 2. Blawgs_1 vs. Blawgs_2: rasgos de la comunicación divulgativa 2.0

Esta caracterización estructural del género discursivo esbozada a nivel cualitativo se confirma a nivel cuantitativo, o sea, a través de las evidencias empíricas del corpus, como se explica en el apartado siguiente (§ 4).

4. Rasgos lingüísticos de la divulgación: evidencias cuantitativas

La comparación de los dos corpus ha evidenciado dos elementos principales como rasgos capaces de distinguir la comunicación simétrica de la asimétrica: el primero es –de forma quizás previsible– la variedad léxica (§ 4.1), mayor en Blawgs_1 que en Blawgs_2; el segundo corresponde a una distribución diferenciada de elementos lingüísticos que apuntan a un predominio de la modalidad epistémica en Blawgs_1 y de la modalidad deóntica en Blawgs_2 (§ 4.2).

A continuación, se detallan los rasgos lingüísticos asociados a cada una de estas dimensiones, poniéndolos en relación con las funciones propias de la comunicación simétrica y asimétrica.

4.1. Variedad léxica

Como ya se ha anticipado, no es de extrañar que los textos en Blawgs_1 presenten una mayor variedad léxica que los de Blawgs_2. Este dato se puede observar de la *standardised type/token ratio* (Tabla 3) que resulta mayor en Blawgs_1, indicando el uso repetido de un vocabulario más limitado en Blawgs_2.

	Blawgs_1	Blawgs_2
<i>types</i>	17.893	12.319
<i>tokens</i>	209.179	209.089
<i>standardised type/token ratio</i>	59,52	34,54
longitud media de las frases	31,16	24,68

Tabla 3. Estadísticas generales sobre los dos corpus.

Asimismo, la menor variedad léxica de Blawgs_2 se puede poner en relación con el uso de un lenguaje más “rutinario”, con una mayor tendencia a reutilizar expresiones multipalabras. Basta con observar la Tabla 4, que contiene la frecuencia de n-gramas de diferente longitud en los dos corpus para verificarlo.

	Blawgs_1	Blawgs_2
Número de n-gramas con frecuencia min=1		
2-gramas	99.095	78.879
3-gramas	169.438	148.263
4-gramas	195.269	181.919
5-gramas	202.603	194.741
6-gramas	204.872	199.593
7-gramas	205.814	201.624
Número de n-gramas con frecuencia min=5		
2-gramas	5.768	6.436
3-gramas	2.270	3.550
4-gramas	558	1.196
5-gramas	165	403
6-gramas	67	160
7-gramas	24	63

Tabla 4. Frecuencia de n-gramas de distinta longitud (frecuencia min.=1 y 5) en los dos corpus.

De hecho, si se mira el número de todos los n-gramas, este resulta ser mayor en Blawgs_1; si, en cambio, se eliminan los n-gramas con frecuencia menor de 5, los restantes n-gramas son más frecuentes en Blawgs_2. Este dato demuestra una mayor frecuencia de n-gramas de baja frecuencia en Blawgs_1, donde se usa una mayor variedad de combinaciones léxicas que resultan menos frecuentes (se puede suponer aquí una alta incidencia de hapax legomena).

En Blawgs_2, en cambio, la distribución de los n-gramas revela una tendencia a la repetición y a “reciclar” sintagmas o incluso frases enteras. Si nos fijamos, por ejemplo, en los 7-gramas (Tabla 4), se observa que en Blawgs_1 estos corresponden en la mayoría de los casos a nombres propios de instituciones (p. ej., *La sala de lo contencioso administrativo de, Tribunal de justicia de la Unión Europea*), mientras que en Blawgs_2 corresponden a oraciones plenamente composicionales que se utilizan como rutinas lingüísticas (p. ej., *El trabajador tiene derecho a una indemnización, Solicitar la extinción de la relación laboral*).

4.2. Modalidad epistémica y modalidad deóntica

El paso sucesivo del análisis toma en consideración la incidencia de una serie de rasgos lingüísticos que se pueden poner en relación con la modalidad de los textos. El foco recaerá, en particular, en la modalidad epistémica y en la deóntica. La primera se asocia al uso de elementos lingüísticos a través de los cuales quien escribe expresa el nivel del compromiso que asume respecto a la factualidad de lo dicho (entre otros, Kärkkäinen, 2003; Lyons, 1977; Palmer, 1986); en esta definición se incluye la noción de evidencialidad (Chafe, 1986), entendida como la expresión de la fuente o evidencia del contenido proposicional expresado. Los marcadores de modalidad epistémica analizados han sido identificados a partir de las propuestas de Ferrari (2009) y Fernández Sanmartín (2009) (cf. Tabla 5). Por lo que atañe a la modalidad deóntica, se han identificado rasgos capaces de expresar las ideas de permiso y obligación (Lyons, 1977: 754) a partir de las propuestas de Polo (2013) y Gutiérrez (2008) (cf. Tabla 6)⁵. Para realizar el análisis de forma totalmente automática, se han considerado solo los rasgos no ambiguos, que podían ser asociados de forma inequívoca a un solo tipo de modalidad y no a la otra.

Ahora bien, comparando la frecuencia de rasgos epistémicos y deónticos en los dos corpus, se observa de forma sistemática una mayor incidencia de los primeros en *Blawgs_1* y de los segundos en *Blawgs_2*: dicho de otra forma, en *Blawgs_1* parecen predominar la modalidad epistémica y las formas evidenciales, mientras que las entradas en *Blawgs_2* presentan mayor asociación con la modalidad deóntica.

La Tabla 5 presenta los rasgos lingüísticos que se pueden asociar a la modalidad epistémica, señalando su frecuencia en ambos corpus.

5 Al no disponer de un corpus anotado morfosintácticamente no se han tenido en cuenta las formas de imperativo y de infinitivo entre las formas verbales deónticas. Se considera que esto no reduce la significatividad de los resultados obtenidos para los rasgos observados, considerando la sistematicidad con que la frecuencia de los elementos deónticos analizados resulta más alta en *Blawgs_2* que en *Blawgs_1*.

	Blawgs_1	Blawgs_2
modo condicional	560	304
<i>verba putandi</i> en 1ª persona singular	<i>creo</i> : 98 <i>pienso</i> : 4 <i>supongo</i> : 15 <i>entiendo</i> : 26 <i>considero</i> : 18 <i>dudo</i> : 2	<i>creo</i> : 0 <i>pienso</i> : 0 <i>supongo</i> : 0 <i>entiendo</i> : 1 <i>considero</i> : 2 <i>dudo</i> : 0
adverbios y locuciones adverbiales epistémicas	<i>a lo mejor</i> : 1 <i>quizá(s)</i> : 61 <i>posiblemente</i> : 5 <i>probablemente</i> : 17 <i>teóricamente</i> : 4 <i>seguro que</i> : 10 <i>en teoría</i> : 3 <i>personalmente</i> : 16	<i>a lo mejor</i> : 5 <i>quizá(s)</i> : 13 <i>posiblemente</i> : 5 <i>probablemente</i> : 7 <i>teóricamente</i> : 0 <i>seguro que</i> : 4 <i>en teoría</i> : 0 <i>personalmente</i> : 6
sintagmas valorativos con sustantivos y adjetivos	<i>la verdad (es que)</i> : 29 <i>lo cierto es que/es cierto que</i> : 62 <i>cierto (adj).+ sust.:</i> 19 <i>está claro quello que está claro es que</i> : 12	<i>la verdad (es que)</i> : 2 <i>lo cierto es que/es cierto que</i> : 29 <i>cierto (adj).+ sust.:</i> 19 <i>está claro quello que está claro es que</i> : 3
partículas interactivas con valor epistémico	<i>¿verdad?</i> : 1 <i>¿no?</i> : 5	<i>¿verdad?</i> : 1 <i>¿no?</i> : 2
referencia a las fuentes/autoridad jurídica	<i>sentencia*</i> : 259 <i>tribunal*</i> : 279 <i>ley*</i> : 611 <i>código*</i> : 121 <i>norma/s</i> : 221 <i>doctrina</i> : 32 <i>Constitución</i> : 94 <i>legislador</i> : 60	<i>sentencia*</i> : 136 <i>tribunal*</i> : 279 <i>ley*</i> : 282 <i>código*</i> : 80 <i>norma*</i> : 66 <i>doctrina</i> : 14 <i>Constitución</i> : 17 <i>legislador</i> : 0
huellas del discurso reproducido	<i>dice</i> : 89 <i>habla</i> : 21 <i>establece</i> : 47 <i>regula</i> : 19	<i>dice</i> : 23 <i>habla</i> : 6 <i>establece</i> : 68 <i>regula</i> : 19
preposiciones y locuciones preposicionales	<i>según</i> : 107 <i>a juicio de*</i> : 5 <i>tal y como</i> : 14 <i>a *juicio</i> : 23 <i>a *entender</i> : 2 <i>a *parecer</i> : 2 <i>en *opinión</i> : 20 <i>en opinión de</i> : 1	<i>según</i> : 80 <i>a juicio de*</i> : 1 <i>tal y como</i> : 9 <i>a *juicio</i> : 1 <i>a *entender</i> : 0 <i>a *parecer</i> : 0 <i>en *opinión</i> : 0 <i>en opinión de</i> : 0

Tabla 5. Frecuencia de los rasgos lingüísticos asociados a la modalidad epistémica en los dos corpus

La Tabla 5 sugiere que, con respecto a Blawgs_2, en Blawgs_1 lo dicho tiende a presentarse como resultado de un acto interpretativo personal, resaltando, por un lado, la función y la personalidad del bloguero como mediador de conocimiento y, por otro lado, las fuentes de ese conocimiento, correspondientes a los textos jurídicos no mediados.

Entre las formas a través de las cuales los blogueros en Blawgs_1 presentan su compromiso con lo dicho, presentándolo como una opinión personal, destacan: el uso de los *verba putandi* en primera persona singular (prácticamente ausentes en Blawgs_2), adverbios y locuciones adverbiales epistémicas como *quizá(s)*, *posiblemente*, *probablemente*, *teóricamente*, etc. (en su conjunto tres veces más frecuentes en Blawgs_1 que en Blawgs_2) y sintagmas valorativos con sustantivos y adjetivos como *la verdad (es que)*, *lo cierto es que/es cierto que*, *está claro que*, etc. (casi cuatro veces más frecuentes en Blawgs_1). La misma función desempeñan el uso del modo condicional, que reduce el nivel de certidumbre de lo expresado, y una serie de sintagmas preposicionales y adverbios que presentan lo dicho como una opinión (a juicio de, a mi/su/etc. juicio/parecer/entender, en mi/su/etc. opinión, personalmente, etc.).

Si se miran los colocados de los rasgos considerados, se observa que estos tienden a co-ocurrir: por ejemplo, los dos primeros colocados del verbo *creo* son el adverbio *sinceramente* y el condicional *sería*. Como se puede apreciar por los ejemplos [3-6], el uso combinado de rasgos epistémicos contribuye a realzar la presencia del emisor como entidad que evalúa, opina y media el contenido proposicional, atribuyéndose así una forma de autoridad:

[3] **Personalmente creo que** la libre designación es un mecanismo que cuenta con sentido y utilidad.

[4] Y **quizás**, aunque yo no soy partidario de la elección judicial de los miembros del CGPJ, **estaría bien** que estos pudieran *pre-seleccionar*.

[5] ¿La razón? Varias (aunque vamos a dejar el asunto para otro día). **Lo que es seguro es que** nos hemos vuelto inmunes a ellos. **Muy probablemente** por encontrarlos en los lugares más insospechados.

[6] **La verdad es que** no sé cómo hay empresas que venden auditorías de cookies por 200€. **Supongo que** será lo siguiente que investigue.

Asimismo, cabe notar que estas formas epistémicas tienen una función atenuadora que le permite al bloguero “no imponerse y ganarse a los lectores; [...] presentarse con “cautela y humildad” (Acín Villa, 2016: 6) ante el juicio de sus pares. Dentro de esta tendencia se enmarcarían también la alta incidencia de *verba dicendi* en tercera persona en Blawgs_1 (30% más frecuentes que en Blawgs_2) y la referencia a fuentes y autoridades jurídicas a través de su mención explícita con sustantivos como *ley*, *legislador*, *doctrina*, *sentencia*, etc. (dos veces más frecuentes que en Blawgs_2):

[7] Como **dice** el **Ministerio Fiscal**, la normativa citada por el Secretario Interventor en sus informes es clara: solamente pueden pagarse gastos presupuestados (art. 24 del RD 500/1990 de 20 de abril).

[8] No lo **ha dicho** la **Ley** pero sí lo **ha aclarado** la **jurisprudencia constitucional**.

Por lo que atañe a los rasgos identificativos del corpus Blawgs_2, como ya se ha señalado, se aprecia una marcada presencia de elementos asociados con la modalidad deóntica. Estas se formalizan a través de una alta incidencia de referencias al lector con un uso extenso de la segunda persona de singular en formas pronominales (casi tres veces más frecuentes en Blawgs_2 que en Blawgs_1), verbos modales (*puedes*, *debes*, *tienes que*, etc.) y verbos en futuro (más de seis veces más frecuentes en Blawgs_2) (véase Tabla 6).

	Blawgs_1	Blawgs_2
referencias al lector - tú / Usted / vosotros + te / se / os + tu/su/vuestro	<i>tú</i> : 2 <i>tu+tus</i> : 163 <i>te</i> : 92 <i>Usted*</i> : 8 <i>su+sus</i> : 1455 <i>le + les</i> : 272 <i>os</i> : 23 <i>vuestr*s</i> : 2	<i>tú</i> : 4 <i>tu+tus</i> : 351 <i>te</i> : 412 <i>Usted*</i> : 2 <i>su+sus</i> : 1155 <i>le + les</i> : 272 <i>os</i> : 27 <i>vuestr*s</i> : 11
modales (2ª persona sing)	<i>puedes</i> : 22 <i>debes</i> : 27 <i>tienes que</i> : 3	<i>puedes</i> : 155 <i>debes</i> : 62 <i>tienes que</i> : 12
futuro (2ª persona sing)	<i>*rás</i> : 28	<i>*rás</i> : 176
adjetivos con valor deóntico	<i>necesario*/necesaria(s)</i> : 107 <i>obligatorio*/obligatoria(s)</i> : 15 <i>aconsejable*</i> : 1 <i>permitid*</i> : 0 <i>recomendable(s)</i> : 11	<i>necesario*/necesaria(s)</i> : 194 <i>obligatorio*/obligatoria(s)</i> : 60 <i>aconsejable*</i> : 26 <i>permitid*</i> : 11 <i>recomendable(s)</i> : 35
adverbios con valor deóntico	<i>necesariamente</i> : 13 <i>obligatoriamente</i> : 4 <i>forzosamente</i> : 0	<i>necesariamente</i> : 8 <i>obligatoriamente</i> : 14 <i>forzosamente</i> : 1

Tabla 6. Frecuencia de los rasgos lingüísticos asociados a la modalidad deóntica en los dos corpus

Se trata de formas lingüísticas a través de las cuales el bloguero, autoridad detentora del conocimiento especializado, se dirige al lector lego para darle consejos, órdenes o para informarle sobre sus derechos, una clara marca de comunicación asimétrica:

[9] Estos son los pasos que **debes** dar a la hora de recurrir una beca

[10] Finalizar **tu** relación laboral con la empresa: si no estás de acuerdo **puedes** extinguir **tu** contrato y percibir la indemnización de 20 días por año de servicio.

[11] **Podrás** aceptar el traslado

Otro rasgo lingüístico que puede interpretarse en función de modalidad epistémica y deóntica en los dos corpus corresponde a las negaciones. Como se muestra en la Tabla 7, la distribución de las formas negativas es complementaria en los dos corpus, observándose una mayor incidencia de *ni*, *nada* y *nadie* en Blawgs_1 y una frecuencia más alta de *nunca* y *ning** en Blawgs_2 (en todos los casos, excepto en el de la negación *no*, la diferencia de distribución resulta estadísticamente significativa). El análisis de los colocados de cada partícula negativa resulta útil a la hora de interpretar las distintas frecuencias.

	Blawgs_1	Blawgs_2
<i>no</i>	2.562	2.567
<i>ni</i>	272	158
<i>nada</i>	154	72
<i>nadie</i>	61	15
<i>nunca</i>	29	55
<i>ning*</i>	97	143
	3.175	3.010

Tabla 7. Frecuencia de las negaciones en los dos corpus

Si se miran los colocados de *nunca* en Blawgs_2, se puede apreciar que el adverbio se asocia a la expresión de las ideas de obligación, recomendación y prohibición. De hecho, entre sus colocados se encuentran formas de infinitivo (*No dejarlo nunca al alcance de terceros*), imperativo (*No facilites nunca información personal*) y futuro (*el trabajador nunca se verá perjudicado*, *Una empresa de verdad nunca solicitará dinero para trabajar con ellos*), además de los modales *poder* (*pero nunca podrá superar las 16 semanas*, *Hay ciertos datos que nunca pueden faltar en una reclamación*) y –en menor medida– *deber* (*Nunca debe perseguir el fin comercial*). Se encuentran también adjetivos predicativos que indican posibilidad/prohibición/recomendación (*Lo que nunca es admisible es que, es recomendable borrarlo y nunca difundirlas, nunca es recomendable firmar, El abandono del trabajo nunca es una forma recomendable*). En todos los casos observados, *nunca* parece reforzar la modalidad deóntica, señalada también por su uso en expresiones enfáticas como *más que nunca* y *nunca más*. La mayor frecuencia de este adverbio en Blawgs_2 sería otra indicación del mayor peso que la modalidad deóntica tiene en la comunicación asimétrica.

Por lo que atañe al uso de las negaciones en Blawgs_1, en cambio, estas parecen estar asociadas a la modalidad epistémica y a la evidencialidad de estos textos. Sirvan de ejemplo los colocados de *nada* en el corpus, entre los cuales destacan las formas verbales *dice*, *hacer* y *hay* y las conjunciones *pues* y *pero*. Como muestran los ejemplos [12-14], el pronombre se acompaña con expresiones a través de las cuales se señalan las limitaciones de las fuentes jurídicas, introduciendo valoraciones personales y observaciones argumentativas:

[12] **Nada se dice** a lo largo del articulado de la Ley de Transparencia dedicado al derecho de acceso a la información.

[13] No **hay nada** más frágil que la memoria humana.

[14] No podemos obligar a nadie a **hacer nada**, **pues** ni somos jueces ni policías

En resumidas cuentas, el análisis empírico ha confirmado las hipótesis iniciales y los rasgos identificados a nivel cualitativo. En primer lugar, se ha confirmado que el lenguaje utilizado en Blawgs_2 presenta un vocabulario más limitado y repetido, además de la tendencia a reutilizar expresiones multipalabras. En segundo lugar, ha sido posible poner en relación los rasgos lingüísticos de la comunicación simétrica en Blawgs_1 con formas propias de la modalidad epistémica y la evidencialidad, que realzan el papel del emisor como mediador de conocimiento, que somete a escrutinio crítico personal las fuentes tradicionales del derecho. Por último, se han identificado los rasgos lingüísticos de la comunicación asimétrica, asociándolos al predominio de la modalidad deóntica, que asigna al bloguero la función de guía que proporciona consejos, indicaciones y órdenes al lector lego.

5. Conclusiones

El presente trabajo ha examinado las dinámicas de transmisión del conocimiento jurídico en dos contextos situacionales diferentes del mismo género discursivo (blawg): entradas redactadas por expertos para expertos (comunicación simétrica, Blawgs_1) y entradas escritas por expertos para legos (comunicación asimétrica, Blawgs_2).

Combinando observaciones cuantitativas y cualitativas se ha demostrado que la comunicación simétrica se caracteriza por una marcada orientación hacia el autor, que se traduce a nivel empírico con una predominancia de modalidad epistémica y por una mayor complejidad léxica, mientras que la asimétrica se centra más en el destinatario con entradas menos complejas y que están marcadas deónticamente.

Se ha demostrado, por tanto, la existencia de una clara relación entre la expresión de la epistemicidad y de la deonticidad y el tipo de comunicación elegido por los divulgadores, lo que tiene su relevancia en la comprensión de las complejas dinámicas de la comunicación divulgativa. En estas dinámicas no se puede ignorar el papel que juegan las motivaciones de los emisores: de hecho, los resultados obtenidos parecen confirmar que los expertos deciden convertirse en blogueros tanto para ponerse al servicio del ciudadano lego, como para obtener el reconocimiento como autoridad en su campo. Estas distintas motivaciones parecen influir de forma muy marcada en los recursos lingüísticos y expresivos escogidos en cada caso para llevar a cabo la comunicación.

De esta forma, el estudio ha evidenciado que la divulgación no se puede considerar como un fenómeno unitario, ni a nivel comunicativo ni a nivel lingüístico, ya que se manifiesta de distintas maneras. Las formas en que se manifiesta parecen estar influidas menos por el canal/medio en el que se realiza (blog) que por la relación entre emisor y destinatario.

Por lo que se refiere a las perspectivas futuras de investigación e integración del estudio realizado, estos resultados preliminares, que confirman diferentes modalidades de reconstrucción del conocimiento especializado, se pueden integrar con la profundización de otros rasgos. Uno de los elementos que puede proporcionar interesantes reflexiones es, sin duda alguna, la fraseología. El análisis preliminar de los patrones fraseológicos alrededor de un término clave como ‘derecho*’ ha confirmado cada uno de los elementos sintetizados en la Tabla 2; es más, los resultados apuntan a que en Blawgs_1, la fraseología desempeña una función primariamente estilística, mientras que en Blawgs_2 cumple una función mucho más importante porque le sirve al bloguero a encajar el conocimiento especializado en rutinas discursivas que el lector lego pueda reconocer y acostumbrarse a utilizar en su día a día.

Entre las perspectivas de investigación futuras se puede señalar el análisis de los comentarios como un ejemplo más de comunicación asimétrica y como interesante terreno para el estudio de la comunicación desigual (véase, por ejemplo, el trabajo de Anesa, 2016).

Los datos del análisis cuantitativo y cualitativo proporcionan también posibilidades de ampliación del alcance metodológico y teórico del estudio; los resultados obtenidos se pueden interpretar en el marco de la teoría de los universales de la mediación (Ulrych/Murphy, 2008; Bisiada, 2017). De hecho, algunos de los rasgos que emergen del análisis de los textos divulgativos en Blawgs_2 (p. ej., menor densidad léxica, vocabulario más limitado, proporción mayor de palabras de alta frecuencia que se repiten más) parecen apuntar a la tendencia a la simplificación ya observada como elemento que caracteriza las traducciones en comparación con los textos nativos (Laviosa, 1998). Sería interesante en el futuro comprobar si esta tendencia se confirma al cotejar comunicación especializada y divulgación. De ser así, la divulgación se podría enmarcar en el ámbito de las prácticas de mediación de textos junto con la traducción, postedición y revisión, extendiendo el alcance de los estudios sobre universales de la mediación.

Referencias

- Acín Villa, Esperanza 2016: La atenuación en las “Conclusiones” de las tesis de doctorado. En *Textos en Proceso*, 2(1), 1-24.
- Anesa, Patrizia 2016: The deconstruction and reconstruction of legal information in expert-lay online interaction. En *ESP Today*, 4(1), 69-86.
- Anesa, Patrizia/Fage-Butler, Antoinette 2015: Popularizing biomedical information on an online health forum. En *Ibérica* 29, 105-126.
- Anthony, Lawrence 2014: *AntConc* (Version 3.4.4) [Computer Software]. Tokyo, Japan: Waseda University. [online] <http://www.laurenceanthony.net/>. (Fecha de consulta: 18/11/2017).
- Bisiada, Mario 2017: Universals of editing and translation. En Hansen-Schirra, Silvia/Čulo, Oliver/ Hofmann, Sascha (eds.), *Empirical modelling of translation and interpreting*. Berlin: Language Science Press, 241-275.
- Blanchard, Antoine 2011: Science blogs in research and popularization of science: Why, how and for whom? En Cockell, Moira/Billotte, Jérôme/Darbellay, Frédéric/Waldvogel, Francis (eds.), *Common knowledge: the challenges of transdisciplinarity*. Lausanne: EPFL Press, 219-232.
- Calsamiglia, Helena/ van Dijk, Teo 2004: Popularization Discourse and Knowledge about the Genome. En *Discourse & Society*, 15(4), 369-389.
- Chafe, Wallace 1986: Evidentiality in English conversation and academic writing. En Chafe, Wallace/Nichols, Johanna (eds.), *Evidentiality: The linguistic coding of epistemology*. Norwood, NJ: Ablex, 261-272.
- Corpas Pastor, Gloria 2008: *Investigar con corpus en traducción: los retos de un nuevo paradigma*. Frankfurt: Peter Lang.
- de la Válgoma, María 2013: *El derecho explicado a los jóvenes*. Barcelona: Paidós.
- Fairclough, Norman 1989: *Language and Power*. London: Longman.
- Fernández Sanmartín, Alba 2009: La expresión de la modalidad epistémica en el español científico-médico y en el español conversacional: análisis contrastivo. En Cantos Gómez, Pascual/ Sánchez Pérez, Aquilino (eds.), *A survey of corpus-based research*. Murcia: Asociación Española de Lingüística de Corpus, 576-595.
- Ferrari, Laura Daniela 2009: Modalidad epistémica y evidencialidad en las conclusiones de artículos de investigación. En *Debate Terminológico* 6.
- Garzone, Giuliana 2014: Investigating Blawgs through Corpus Linguistics: Issues of Generic Integrity. En Gotti, Maurizio/Giannoni, Davide S. (eds.), *Corpus Analysis for Descriptive and Pedagogical Purposes: ESP Perspectives*. Bern: Peter Lang, 167-188.
- Gotti, Maurizio 2014: Reformulation and recontextualization in popularization discourse. En *Ibérica* 27, 15-34.
- Gutiérrez, Rosa María 2008: El género manual en las disciplinas académicas: Una caracterización desde el sistema de la obligación. En *Revista Signos* 41(67), 177-202.
- Kärkkäinen, Elise 2003: *Epistemic Stance in English Conversation. A Description of its Interactional Functions, with a Focus on I think*. Amsterdam: John Benjamins.
- Laviosa, Sara 1998 : Core patterns of lexical use in a comparable corpus of English narrative prose. En *Meta* 43(4), 557-570.
- Linell, Per/Luckmann, Thomas 1991: Asymmetries in Dialogue: Some Conceptual Preliminaries. En Marková, Ivana/ Foppa, Klaus (eds.), *Asymmetries in dialogue* 1-20. Hemel Hemstead: Harvester Wheatsheaf.
- López Gallardo, José Ramón 2017: Los blawgs: una nueva forma de elaboración de la doctrina jurídico-científica en *LawCenterSocial*. [online] <http://lawcenter.es/w/file/download/66734> (Fecha de consulta: 30/04/2018).
- Lyons, John 1977: *Semantics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mariottini, Laura 2011: Lenguaje jurídico y nuevas tecnologías: análisis de los blogs de abogados. En Maruenda-Bataller, Sergio/Clavel-Arroitia, Begoña (eds.), *Multiple Voices in Academic and Professional Discourse: Current Issues in Specialised Language, Research, Teaching and New Technologies*. Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 187-198.
- Orletti, Franca 2000: *La conversazione diseguale: Potere e interazione*. Roma: Carocci.
- Palmer, F. R. 1986: *Mood and Modality*. New York, Melbourne: Cambridge University Press.
- Partington Alan/Duguid, Alison/Taylor, Charlotte 2013: *Patterns and meanings in discourse: theory and practice in corpus-assisted discourse studies (CADS)*. Amsterdam/Philadelphia: Benjamins.

- Polo, Anna 2013: Valores deónticos en un corpus comparable. En Ondelli, Stefano (ed.), *Realizzazioni testuali ibride in contesto europeo. Lingue dell'UE e lingue nazionali a confronto*. Trieste: EUT Edizioni Università di Trieste, 107-126.
- Pontrandolfo, Gianluca 2017: Géneros divulgativos de la comunicación jurídica: el caso de los 'blawgs'. En *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación* 72/2017, 177-200.
- Preite, Chiara 2013: Comunicare il diritto: strategie di divulgazione del discorso giuridico. En Bosisio, Cristina/Cavagnoli, Stefania (eds.), *Comunicare le discipline attraverso le lingue: prospettive traduttiva, didattica, socioculturale*, vol. 1. Perugia: Guerra Edizioni, 245-262.
- Scott, Mike 2008: *WordSmith Tools* (Version 5) [Computer Software]. Liverpool: Lexical Analysis Software.
- Tessuto, Gerolamo 2015: Posted by...: Scholarly Legal Blogs as part of Academic Discourse and Site for Stance and Engagement. En *Textus*, 2/15, 85-106.
- Ulrych, Margherita/Murphy, Amanda 2008: Descriptive translation studies and the use of corpora: Investigating mediation universals. En Taylor Torsello, Carol/Ackerley, Kathrine/Castello, Erik (eds.), *Corpora for university language teachers*. Frankfurt/M.: Peter Lang, 141-166.

Apéndice

Descripción de los corpus Blawgs_1 y Blawgs_2

BLAWGS_1		
blog	página web	tema
1. Blog de Derecho Público de Sevach	http://contencioso.es/	Derecho administrativo (instituciones, procedimiento administrativo y contencioso)
2. ¿Hay derecho?	http://hayderecho.com/	Vario: actualidad jurídica y política
7. No se trata de hacer leer	http://www.lapaginadefinitiva.com/aboix/	Derecho administrativo (instituciones, procedimiento administrativo y contencioso)
11. Blog sobre Tributación, Contabilidad y Finanzas (Gregorio Labatut Serer)	http://gregorio-labatut.blogspot.com.es/	Derecho tributario
12. Blog de Burguera Abogados	http://www.burgueraabogados.com/	Derecho mercantil (asesoramiento jurídico a empresas y particulares)

13. Blog de Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez	http://www.notariofranciscorosales.com/	Derecho civil (desde la notaría)
14. Fiscalizacion.es (Antonio Arias Rodríguez)	http://fiscalizacion.es/	Derecho administrativo (fiscalización de la administración)
8. Blog de Pablo Fernández Burgueño	http://www.pabloburgueno.com/	Derecho de las nuevas tecnologías (protección de datos y propiedad intelectual)
15_bis. Blog de Meilán-Abogados	http://www.mymabogados.com/categoria/blog	“Abogados y juristas picoteando (de todo un poco)”
Términos y Condiciones	http://terminosycondiciones.es/	Servicios legales en Nuevas Tecnologías
BLAWGS_2		
A. Oscar Cano	https://www.oscar-cano.com/	Vario
B. Vilches abogados	http://blog.hernandez-vilches.com/blog/	Vario
C. Infoempleo	http://blog.infoempleo.com/page/2/	Vario (derecho laboral)
D. Tu abogado defensor	http://www.tuabogadodefensor.com/el-blog/	Vario
E. Laboral Pro	http://www.laboral.pro/blog	Derecho laboral
F. OSI (Oficina de Seguridad del Internauta)	https://www.osi.es/es/actualidad/blog	Derecho de las nuevas tecnologías
G. DAS (Seguros de tus derechos)	https://www.das.es/blog/	Vario
H. Conocer tus derechos	http://conocertusderechos.blogspot.it/	Vario
I. Víctor Martínez abogado	http://www.victormartinezabogado.com/blog-derecho-2-0/	Vario
J. Cuestiones laborales	http://www.cuestioneslaborales.es/	Derecho laboral